

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 01 Actividades Centrales**

■ **PROGRAMA 02 Unidad de Gestión Sanitaria**

■ **PROGRAMA 03 Coordinación General de Programas de Salud**

■ **PROGRAMA 04 Conducción y Coordinación Programas Atención Médica**

El objetivo del Programa Provincial de Hemoterapia consiste en la centralización de las actividades de la hemoterapia con el fin de poder garantizar sangre en igual calidad y cantidad para todos los habitantes del territorio provincial.

En la actualidad no todos los entrerrianos tienen acceso a sangre de calidad y cantidad dado que la mayoría de los establecimientos no cuenta con el equipamiento y presupuesto respectivo para realizar los estudios necesarios para evitar la transmisión de enfermedades a través de la transfusión como así tampoco se cuenta con suficiente personal capacitado. Esto trae como consecuencia la escasa calidad del producto (unidad de sangre), como así también un excesivo costo del mismo.

El programa ha avanzado ya y 12 hospitales del reciben las unidades en condiciones para ser trasfundidas, conformando una red provincial que debe seguir creciendo.

Las políticas del Programa Pcial. de Hemoterapia son:

- . Concientizar a la sociedad sobre la necesidad y ventajas de la donación voluntaria gratuita y no relacionada de sangre.
- . Promover un trabajo a escala que permita mejorar la calidad y con ello el acceso a sangre que cumpla con las normativas vigentes, optimizando recursos humanos y bajando costos, permitiendo el intercambio con la planta de hemoderivados de la Universidad Nac. de Córdoba.
- . Promover capacitación sobre transfusión.
- . Contribuir mediante auditorías a la habilitación de bancos y servicios de hemoterapia públicos y privados en la provincia.

Este programa se desarrolla en el marco de la Dirección Nacional de Sangre y Hemoderivados, desde donde se ha formado recurso humano de esta provincia y se ha provisto de equipamientos varios para el desarrollo de un Banco Provincial de Sangre.

■ **PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud**

■ **PROGRAMA 17 Programa Provincial Solidario**

■ **PROGRAMA 18 Programa Federal Incluir Salud**

■ **PROGRAMA 19 Servicios de Atención Médica**

■ **PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental**

■ **PROGRAMA 21 Coordinación de Ablación e Implantes**

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 22 Coordinación General de Residencias Médicas

El Sistema de Residencias Médicas del Ministerio de Salud de la Provincia, planifica el Recurso Humano de Médicos Residentes, Instructores y Colaboradores Docentes bajo la Reglamentación nro. 5946/00, cubriendo las necesidades en los distintos Hospitales de la Provincia.

Las especialidades que actualmente se llevan a cabo son las siguientes: Medicina General y Familiar, Pediatría, Cardiología, Tocoginecología, Cirugía General, Nefrología Adultos, Nefrología Pediátrica, Clínica Médica, Otorrinolaringología, Neurología, Traumatología y Ortopedia, Interdisciplinaria en Salud Mental, Epidemiología en Salud, Odontología Comunitaria, Obstetricia Comunitaria, Anestesiología, Bioquímica Clínica, Emergentología, Cirugía Infantil, Terapia Intensiva Adultos, Post Básica de Neonatología y Post Básica Terapia Pediátrica.

En la actualidad contamos con 338 Médicos Residentes, con Becas Provinciales y Nacionales, 47 Instructores y 78 Colaboradores Docentes.

■ PROGRAMA 23 Promoción, Prevención y Rehabilitación de la Salud Bucal

La Dirección de Odontología forma Promotores de la Salud Bucal, capacitando actores comunitarios (docentes, agentes sanitarios, enfermeras, promotores de salud) para que adquieran las herramientas necesarias para promover la salud bucal en la comunidad en la que viven. La actividad principal es el Curso de Salud Bucal para Docentes, reconocido por el Consejo General de Educación, de 36 horas cátedra y con puntaje válido para la carrera docente.

Para este período se prevé capacitar 500 (quinientos) Promotores de Salud Bucal en toda la Provincia.

■ PROGRAMA 24 PAMI - Unidad Ejecutora Costa del Uruguay

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil

Objetivo General:

Prevención y Disminución de la mortalidad Materno Infanto Juvenil, en cumplimiento de los ODMS (Objetivos de Desarrollo del Milenio) , a los cuales adhirió la Nación y la Provincia de Entre Ríos.

El propósito de disminuir la morbi-mortalidad y mejorar las condiciones de vida de la población materno infantil. Acorde a los lineamientos nacionales e internacionales, se amplían sus acciones a la población adolescente por ser considerada de trascendencia para el desarrollo social de la Provincia.

La misión asignada lleva implícita la necesidad de ocuparse no sólo de la recuperación de la salud física, sino también, y muy especialmente, de los aspectos preventivos y promocionales, a partir de un enfoque integral que tome en cuenta los determinantes biológicos, psicológicos, socioeconómicos y ambientales del proceso salud-enfermedad. Ello a su vez obliga a trabajar de manera articulada con los distintos sectores y actores sociales abocados a la tarea de mejorar la calidad de vida de la población

No sólo se pretende evitar la enfermedad y la muerte, sino primordialmente satisfacer las necesidades integrales de hombres y mujeres en el proceso de crecimiento, desarrollo y reproducción humana, a partir de la articulación en red de los servicios de salud orientados a la atención integral de la mujer, el niño y el adolescente en todas las etapas de su ciclo vital, con la activa participación de la familia y la comunidad

DMIJ considera esencial abocarse a la tarea de transformar el modelo de atención, organización y gestión de los servicios de salud, ya que los mismos están habituados a una práctica altamente medico hegemónica, medicalizada, pasiva, estereotipada, fragmentada, centrada en la enfermedad y con escaso grado de articulación con otros sectores y disciplinas.

Mejorar el acceso y la calidad de la atención a la salud a la mujer, la niñez y la adolescencia

Promover estilos de vida saludables en la población.

Objetivos Específicos:

- Promover la implementación de un modelo de atención integral, con énfasis en acciones preventivas.
- Promover la conformación de redes entre los diferentes servicios de salud y entre estos con otros sectores y actores sociales.
- Desarrollar estrategias de prevención primordial y medidas de autocuidado

Metas:

Sensibilización: está destinada a lograr que los niveles de conducción y el propio equipo de salud tomen conciencia de

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infanto Juvenil (Continuación)

la importancia y la necesidad de impulsar un proceso de transformación en los servicios de salud.

Pretende también plantear las bases teóricas y operativas de un nuevo modelo que combine, entre otras características, la calidad, la equidad y la eficiencia.

Capacitación-supervisión: el modelo de atención y organización de los servicios de salud propuesto requiere la adecuación de los roles, funciones y prácticas de sus recursos humanos, así como la implementación de mecanismos de supervisión capacitante que brinde apoyo permanente al equipo de salud para alcanzar las metas propuestas.

Articulación-movilización de recursos: la articulación de los recursos del Ministerio con otros, provenientes de diversos organismos estatales del ámbito nacional, provincial y municipal, de organismos de cooperación técnica y financiera y de organizaciones no gubernamentales, permitirá el fortalecimiento y complementación de las acciones a nivel local y regional.

Comunicación social: los medios de comunicación gráficos, audiovisuales y radiales, constituyen un recurso esencial para la divulgación de mensajes de promoción y protección de la salud y la instalación del debate de diversos temas relacionados con las condiciones de vida y conductas de riesgo en la población, así como también la orientación de la demanda para un uso racional de los servicios.

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico

Objetivo: entender la política y estrategias específicas para el funcionamiento de los servicios y programas de salud de todos los niveles de atención en coordinación con la dirección de 1er. Nivel de atención, tendientes al estudio de la distribución de las enfermedades que afectan a la población y a los condicionantes del proceso salud-enfermedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades y demandas de ésta, determinar formas de prevención y control, y medir la eficacia de las medidas implementadas que permitan elevar el nivel de salud de la población.

Responsabilidades:

Planificar, conducir, coordinar, orientar, evaluar y controlar todas las acciones y funcionamiento de los programas de salud (Vigilancia Médica, vigilancia de laboratorio, Enfermedades No Transmisibles, TBC-lepra, VIH/Sida, registro de tumores, programa ampliado de inmunizaciones, diabetes y factores de riesgo) dependientes de esta dirección y que funcionan en los establecimientos de salud de la provincia, a los efectos de lograr la máxima eficacia, garantizando la adecuada atención de las necesidades de salud de la población.

Mantener en constante vigilancia epidemiológica que permita registrar los cambios en la tendencia o distribución de salud y sus factores asociados con el fin de recomendar medidas de prevención y control y/o promoción de salud, dirigida a la población de la provincia.

Establecer funciones, evaluar y controlar el cumplimiento de objetivos, metas, acciones de cada uno de los programas, departamentos y divisiones.

Mantener una estrecha relación con otras dependencias que permitan el establecimiento de redes para el logro de la consecución de los objetivos trazados por la dirección, los departamentos y los programas de salud.

Establecer un flujo de información que permita conocer en forma oportuna y confiable la situación epidemiológica de la provincia, retro alimentando el sistema.

Hacer procesar y analizar la información dentro de todos los departamentos y divisiones, y luego transcribir al sistema informático, dictar normas de control de enfermedades que surjan del análisis de la información remitida por los servicios.

Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de las normas técnicas y científicas que emanen de los organismos competentes, que se ejecuten a través de los establecimientos de la provincia.

Garantizar la entrega de medicamentos e insumos en los programas antes mencionados.

Cubrir con las vacunas a la población infantil y mujeres embarazadas de toda la provincia. Como así también mantener y reponer equipos de cadena de frío donde se almacenan todas las vacunas de la provincia.

Implementar guías de evaluación de eficiencia y calidad de los servicios dependientes. Realizar los estudios epidemiológicos que permitan establecer la magnitud y tendencia de enfermedades transmisibles, endémicas y epidémicas, que afecten a la población de la provincia, y de los factores concurrentes, predisponentes o desencadenantes de su frecuencia.

Realizar estudios epidemiológicos de las enfermedades transmisibles sujetas a control con los conocimientos actuales de las ciencias médicas.

Elaborar propuestas para el control de las principales causas de morbilidad y mortalidad que afecten a la población de la provincia, estableciendo grupos vulnerables.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico (Continuación)

Identificar hechos sobre el estado de salud de la población con la finalidad de intervenir precozmente en el control de los problemas de salud y aportar conocimientos integrales para la planificación, ejecución, evaluación y control de las acciones de salud.

Normalizar las actividades de los laboratorios y bancos de sangre de los establecimientos asistenciales de la provincia.

Estandarizar y tipificar las técnicas de laboratorio a aplicarse de acuerdo al nivel de complejidad de los servicios, estableciendo los sistemas de referencia para técnicas más complejas.

Implementar las actividades de laboratorio necesarias en los programas prioritarios realizados por la secretaria de salud, brindándoles los recursos necesarios.

Estudiar las necesidades de los recursos humanos de los establecimientos asistenciales de la provincia, analizando su tipo, distribución y capacitación en Epidemiología.

Establecer programas de capacitación para adecuar los recursos humanos para el logro de los objetivos en coordinación con el departamento de capacitación, docencia e investigación.

Administra los recursos financieros, humanos y físicos asignados, cualquiera sea su origen.

Cumplir y hacer cumplir toda la legislación referida a la administración financiera contable y de personal.

Informar al ministerio de salud sobre las acciones y programas que se ejecuten en la provincia.

Atender a los requerimientos de las direcciones del ministerio de salud de la provincia, a fin de coordinar las actividades en función de los objetivos formulados y trazados por la misma.

Entender en el inventario y control de los bienes patrimoniales.

Participación en la selección y ascenso de personal.

Le competen además todas las otras responsabilidades primarias que sean propias del ámbito de acción de la Dirección.

Las necesarias para su administración interna las que fije el Sr. Ministro de Salud.

■ PROGRAMA 27 Emergencias Sanitarias

■ PROGRAMA 28 Servicios Asistenciales y Gestión

Esta Subsecretaría tiene como objetivo primordial brindar adecuada atención a las necesidades de salud de la provincia en el primer, segundo y tercer nivel de atención, fiscalizando tanto en el ámbito oficial como privado la calidad de los servicios de salud.

Desde esta Subsecretaría se propende a:

- . Coordinar el óptimo funcionamiento de todos los Hospitales y Centros de Salud de la provincia
- . Intervenir en la regionalización de los servicios de atención médica y en la coordinación de prestaciones con instituciones municipales, provinciales, nacionales, públicas y privadas.
- . Accionar mecanismos necesarios en caso de emergencias.
- . Desarrollar y monitorear un sistema logístico - administrativo a fin de mejorar la calidad de los servicios de salud.
- . Oficiar acciones pertinentes al sistema de emergencia sanitaria.

■ PROGRAMA 29 Promoción y Prevención de la Salud

■ PROGRAMA 30 Municipios y Comunidades Saludables

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 31 Programas Especiales

■ PROGRAMA 32 Ciencia y Tecnología

Las metas del Comité Central de Bioética en la Práctica y en la Investigación Médica son las siguientes:

- La promoción educativa de todos los aspectos de la bioética vinculados a la práctica clínica y la investigación, los problemas de la humanización de la medicina, los derechos del paciente y la difusión, conocimiento y aplicación de la normativa específica;
- Definir la normativa que regulan las actividades de los CBH y fiscalizar su cumplimiento, estén ellos conformados o en proceso de conformación, tanto en Instituciones Públicas como Privadas de la Provincia de Entre Ríos.
- Crear y supervisar el Registro de Comités de Bioética en el que se inscribirán los CHB, acreditando la específica documentación conforme a la Disposición ANMAT 6677/10 y la Resolución de Ministerio de Salud de la Nación 1480/11.
- Adherir a los Registros de los Protocolos de Investigación en curso en la Provincia y los Investigadores intervinientes.
- Ser órgano consultivo. La norma determinará en qué circunstancia la consulta es obligatoria, o voluntariamente lo requieran las partes interesadas;
- 2.5. Evaluar proyectos de Investigación o ser instancia de apelación de los Proyectos o Protocolos de investigación rechazados por los CHB;
- Fomentar, colaborar y participar en las investigaciones en el campo de la salud que sea de interés provincial y nacional, así como a requerimiento de las Instituciones locales y nacionales.
- Tratar y discutir en sesión sobre temas de incumbencia ética para tomar una postura ante posibles consultas.
- Coordinar las actividades de Investigación con Salud Investiga
- Asistir como representante de Entre Ríos a las Reuniones de la Red Ministerial de Investigaciones en Salud

Las metas del Dpto de Capacitación, Docencia e Investigación son:

Coordinar y generar el proceso de desarrollo del recurso humano de Salud en la Conducción de procesos formativos a través de organizaciones Nacionales e Internacionales acordes a las políticas de salud en el mundo.

Consolidar un sistema sanitario sustentado en criterio de equidad, eficacia, calidad y el recate del valor estratégico de la atención primaria de la salud, entendidas como prioritarias al momento de lograr plena vigencia del Derecho a la Salud, constituyentes esenciales de todo el proceso que tiene el fortalecimiento de la democracia.

Desde esta perspectiva, vemos la necesidad de abordar la capacitación desde los siguientes ejes:

- Formación de Equipos Intersectoriales que garanticen el abordaje de las acciones en salud pública de forma interdisciplinar.
- Formulación de criterios de desarrollo y formación de los Recursos Humanos basados en las necesidades provinciales, regionales y locales con el objetivo de mejorar la calidad de la salud de la población.
- Generar un sistema de formación e información del recurso humano de salud, adecuado a las necesidades de atención y funcionamiento.
- Planificar programas de capacitación del Recurso Humano en Salud, acorde a las necesidades de atención y funcionamiento.
- Coordinar actividades con organismos estatales, nacionales, provinciales, abocados a la formación y capacitación, para unir fuerzas y satisfacer las necesidades de los sectores.
- Realizar un diagnóstico de las necesidades de investigación aplicada y relacionada con la problemática de salud en coordinación con los responsables de los comités de docencia e investigación de la provincia.
- Establecer un sistema de formación y administración de trabajos de investigación, cursos, jornadas, actualizaciones y promover su difusión.

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación

La Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación tiene como responsabilidad tres áreas de gestión: la comunicación, las relaciones institucionales con otros organismos y entidades y el ceremonial y protocolo del Ministerio de Salud.

Respecto a la comunicación dentro del área se realiza en base a una planificación para establecer las estrategias de comunicación que se implementarán para acompañar las decisiones que en materia sanitaria y a nivel político realicen las autoridades de la cartera sanitaria en sus distintas áreas programáticas, así como en Hospitales y Centros de Salud.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación (Continuación)

Dicha planificación se realiza en función de dos aspectos: la comunicación interna, y la comunicación hacia la comunidad y hacia los medios de comunicación.

Para ello se han establecido durante el ejercicio del 2016 distintas herramientas: un boletín Informativo como órgano de difusión en formato Web, el desarrollo de redes sociales como Twitter, Facebook, Canal de YouTube, con la correspondiente gestión de contenidos sobre la promoción y prevención de hábitos, además del rediseño de la página web del Ministerio así como el desarrollo de nuevos contenidos para áreas de la cartera sanitaria

Además desde el área se da solución a las demandas que en términos concretos formulan a diario las distintas direcciones y organismos dependientes -o en vinculación directa con el Ministerio- respecto a diseño de campañas y definición de los soportes que se necesitarán para llegar a la población objetivo, así como la definición de las estrategias en su conjunto y los contenidos que deben ser difundidos.

El área contribuye en forma diaria a monitorear los medios de comunicación y suministrar la información para que los funcionarios del Ministerio estén en conocimiento de la información que circula o está publicada sobre temas de salud.

Del mismo modo sirve de interlocutor con los referentes y periodistas de los medios de comunicación y los funcionarios, además de suministrar a diario información desde la cartera de salud hacia los medios de comunicación.

Estas acciones se encuentran en pleno desarrollo con proyectos para fortalecer y ampliar la conexión que desde el área se realizan para promocionar las actividades programáticas del Ministerio de Salud. No obstante el área requiere un crecimiento en cuanto a recursos físicos y materiales para poder sostener las acciones que se realizan, y perfeccionarlas dando un salto de calidad en lo que se refiere a gestión de la Información y acceso a la información pública, cada vez más demandada mediante distintos recursos y el desarrollo de las nuevas tecnologías. Del mismo modo y siendo el Ministerio de Salud un área con ramificaciones en los hospitales y centros de salud de toda la provincia, se debe alcanzar un estándar cada vez más alto respecto al intercambio de información interna y hacia la comunidad; al igual que con entidades científicas, universidades, entidades sociales, barriales y comunitarias, u ONGs.

■ PROGRAMA 34 Programa Sumar

■ PROGRAMA 35 Programa Ley Fertilización Humana Asistida

■ PROGRAMA 36 Unidad de Prevención y Promoción de la Salud

■ PROGRAMA 37 Asesoramiento y Mantenimiento en Tecnología e Ingeniería Hospitalaria

Comprende la planificación, asesoramiento, supervisión de los requerimientos específicos del recurso físico en salud en lo referente a administración, conservación y mantenimiento de los equipos biomédicos, e instalaciones de uso médico de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud.

El objetivo de esta actividad es realizar las especificaciones técnicas para la adquisición del equipamiento de uso médico así como también colaborar en su mantenimiento preventivo y correctivo con todos los establecimientos asistenciales de la provincia.

De los 270 centros de salud y 68 hospitales solo 5 tiene profesionales capacitados para realizar algunas de las tareas del párrafo precedente, los demás dependen de la asistencia de esta Departamento.

■ PROGRAMA 38 Banco Provincial de Prótesis, Implantes e Insumos

■ PROGRAMA 39 Promover, Coordinar, Supervisar e Implementar Planes y Programas Referentes al Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Psicofármacos

La Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, es el Organismo responsable de disponer actividades que enfrenten el fenómeno del uso indebido de drogas y adicciones, abordando todos los aspectos de manera integral y equilibrada en materia de prevención y asistencia, siendo su concepto clave, la disminución de riesgo, y se apoya en acciones de:

Prevención: diseña, ejecuta y supervisa programas y planes de carácter nacional y provincial, referidos a la prevención y a la capacitación de agentes de la comunidad, en la temática del uso indebido de drogas, y alcohol y sus

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ **PROGRAMA 39 Promover, Coordinar, Supervisar e Implementar Planes y Programas Referentes al Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Psicofármacos (Continuación)**

consecuencias, en todo el ámbito de la Provincia, con el consenso y la cooperación, Municipios, Juntas de Gobierno, Juzgado Provincial y Federal, Policía de Provincia, Servicio Penitenciario- Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y otros organismos Gubernamentales y no Gubernamentales .-

Asistencia: procura facilitar la ayuda y rehabilitación de personas que dependen de drogas y articula con instituciones registradas y especializadas en adicciones y supervisadas por la Secretaría, facilitando el acceso al tratamiento o recuperación que merecen.

La problemática del uso indebido de sustancias psicoactivas presenta una complejidad propia, por las dimensiones culturales, económicas y psicológicas que la explican y determinan. Uno de los objetivos estratégicos de esta gestión de gobierno ha sido la construcción de un sistema de información provincial que permite medir con objetividad esta problemática, de manera confiable y sistemática, generando un sistema de alarma sobre cambios y tendencias en los patrones de consumo, instrumento eficaz en la toma de decisiones para una adecuada planificación y puesta en marcha de actuaciones en este campo.

Esta Secretaría fue creada por el Decreto N° 5646/08 GOB y Ley 9958 y para su accionar, la misma cuenta con los siguientes Organismos: Despacho y Mesa de Entrada- Subsecretaría de Prevención, Planificación y Capacitación- Dirección de Prevención y Capacitación y Dirección de Epidemiología y Estadística y Subsecretaría de Planificación y Relaciones Institucionales -Dirección de Desarrollo y Planificación Territorial, y distintas Áreas de Apoyo Administrativas y Técnicas.-